ACLARACIÓN Al CLAUSULADO DE LA MODIFICACION No. 3 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **8072-2025** SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA

1). Que el día 30 de marzo de 2025, se suscribió la modificación No. 3 del convenio de asociación 8072-2025, que tenia por objeto realizar prorroga, otrosí modificatorio de ajuste de tarifas por resolución de la supervigilancia de vigilancia y seguridad privada, así como una reinversión y redistribución, adición de recursos

2). Que por error involuntario al momento de proyectar el clausulado de la modificación No. 3 se omitió indicar en el encabezado que el convenio 8272-2025 correspondía a un "CONVENIO DE ASOCIACION".

3). Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar el encabezado de la modificación No.3 Indicando que el convenio 8272-2025 corresponde a un "CONVENIO DE ASOCIACION"

4). Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Ley 1437 de 2011, las entidades estatales pueden corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en sus actuaciones, ya sea de oficio o a petición de parte, cuando se trate de errores aritméticos, de digitación o de transcripción que no alteren el sentido material de la decisión.

5). Que la presente aclaración no modifica el sentido material de la modificación No. 3, en tanto únicamente corrige un error de carácter meramente formal presentado en el clausulado publicado en plataforma SECOP II.

Para constancia se realiza la publicación del presente en la plataforma transaccional SECOP II.